



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe



SAUCE VIEJO, 30 de Abril de 1980.-

ORDENANZA Nº452

VISTO:

Las Disposiciones vigentes del Estatuto Escalafón para el Personal Comunal,

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IX-Retribuciones-Art.111º corresponderá percibir un adicional por permanencia de categoría a los agentes que revisten en categorías de últimos tramos, para los cuales no existe promoción automática,

Que teniendo en cuenta que la Secretaria Administrativa en el cargo, Sra. Olga B. de López, no tiene promoción automática, ~~se decretará~~

LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, Sancionará la
SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º)Aplicar a partir del 1º de Enero de 1980 un adicional por permanencia de categoría del 0,16504 sobre lo a percibir por la Sra. Olga B. de López- Secretaria administrativa.

Art.2º)Comuniquese a Habilitación a sus efectos.

Art.3º)Comuniquese, registrese y archívese.